

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing .....	22,95	23,55	28,40
	extraclearing .....	20,50		23,60
Libras...	clearing .....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing .....	38,10		43,80
Dólares .....		10,95	11,22	12,56
Liras .....		55,25	56,65	→
Franco suizo .....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....		4,24	4,34	→
Belgas .....		—	—	—
Florines .....		—	—	—
Escudos .....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal .....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....		2,60	2,66	→

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Servicio Geográfico y Cartográfico

Debiendo adquirir 1.500 cajones para embalaje, se anuncia por la presente, para conocimiento de los industriales a quienes interese, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ejército», puedan hacer las ofertas con arreglo a los pliegos de bases técnicas y legales que a su disposición tiene el Oficial de Guardia de este Servicio

Las ofertas se dirigirán al Jefe del Detall en pliego cerrado.

Madrid, 20 de junio de 1940.—El Jefe del Detall (ilegible).

1.522-0

### FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Delegación Nacional de Sindicatos

La Delegación Nacional de Sindicatos, propietaria de las concesiones mineras conocidas por el nombre de Minas de San Vicente, que comprenden las denominadas Trinidad (17 Ha.), 1.ª Demasia a Trinidad (3,89), 2.ª Demasia Trinidad (1,51), Elvira (6), Llerona 2.ª (10), 3.ª Demasia Trinidad (4,96), Aumento a Llerona (4), 4.ª Demasia Trinidad (0,2205), que representan una superficie total de 47 hectáreas 43 áreas y 5 centiáreas, enclavadas en la Parroquia de San Andrés de Linares, del Concejo de San Martín del

Rey Aurelio, concesiones que han sido entregadas a la expresada Nacional por la Jefatura Superior de Responsabilidades Políticas y Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo en cumplimiento de la Ley de 23 de septiembre de 1939, ha acordado cederlas para su explotación en arrendamiento de veinte años, y a este fin la publicación del presente anuncio, para que puedan formularse por aquellos a quienes con venga las oportunas proposiciones, que deben ser presentadas en esta Delegación Nacional, que con entera libertad las examinará para aceptar la que estime conveniente o para rechazar todas.

Dichas proposiciones deberán presentarse en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, y se ajustarán, cuando menos, a las siguientes condiciones:

a) Un tipo mínimo de canon igual a dos pesetas con cincuenta céntimos por tonelada de carbón, exigiéndose el segundo año un mínimo de mil toneladas al mes o su equivalente en pesetas, y a partir del tercer año, mil quinientas toneladas mensuales o su equivalente.

b) La suficiente garantía bancaria o depósito en papel del Estado para responder del cumplimiento del contrato que se otorgue; y

c) Independientemente del aludido canon por tonelada, el arrendatario deberá dedicar al pago de interés y amortización la cantidad que se estipala.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 18 de junio de 1940.—El Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino.

1.512-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

#### Secretaría de Juntas Administrativas

#### CITACION

Debiéndose celebrar el día 11 de julio próximo, a las once horas, la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente de contrabando seguido contra José Ardúa Expósito, por descubrimiento y aprehensión de cuarenta y cuatro cabezas de ganado cabrío y tres cabezas de ganado de cerda en el pueblo de La Junquera los días 3 y 4 de mayo último, e ignorándose el domicilio actual del inculcado, se publica la presente citación para que llegue a conocimiento del interesado y a fin de que le sirva de notificación reglamentaria y pueda estar presente en el acto de la Junta, pues de lo contrario se fallará dicho expediente sin la presencia del mismo.

Gerona, 18 de junio de 1940.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo Ocampo.

754-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Forjas Vascaas, S. A.—Escoriaza

Objeto de la ampliación: Fabricación de material ferroviario, forja de piezas de acero para automóviles y cualquier otro destino análogo, rejas forjadas para agricultura.

Producción: 750 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Letallada.

896-0

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

**Sección Fomento**

La Comisión Gestora, en sesión de 5 de junio corriente, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de rectificación de la carretera provincial número 14, de las Ventas de Buñol a la de Casas Ibáñez a Alberique, en sus kilómetros 1 al 3, y firme especial en parte de dichos kilómetros, por el tipo a la baja de 229.089,33 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, a las doce horas del día quinto siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia o del señor Diputado provincial en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado y autorizando el acta el Notario que por turno le correspondía.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado indistintamente, en la Secretaría de las Diputaciones Provinciales de Castellón, Alicante y Valencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día inmediato posterior hábil al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente. Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple reintegrado por una póliza del Estado de 4,50 pesetas o con papel timbrado de 4,50 pesetas y una póliza provincial de una peseta.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de pesetas 11.454,47, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante el 10 por 100 del remate. El plazo de la ejecución de las obras de esta contrata será de ocho meses, debiendo durante los cuatro primeros realizar una cantidad de obra no inferior al 40 por 100 de la que comprende esta contrata. El plazo empezará a contarse desde diez

días después de formalizado el contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja Provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a su derecho.

Las proposiciones y los recibos-certificaciones deberán proveerse de los correspondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José María Zumalacárregui.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

**Modelo de proposición**

Don N. N., que habita en ..... calle de ..... número ....., con cédula personal clase ....., número ....., fecha ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para la rectificación de la carretera provincial número 14, de las Ventas de Buñol a la de Casas Ibáñez a Alberique, en sus kilómetros 1 al 3, y firme especial en parte de dichos kilómetros, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.509.0

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a la venta en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de un edificio y solar, que ocupó la fábrica de luz eléctrica, existente en la calle de la Independencia, propiedad de esta Excelentísima Corporación Municipal, a cuyo efecto se hace constar:

1.º Que la superficie del solar objeto de la venta comprende 1.355,40 metros cuadrados, de los que 621,18 metros cuadrados están construidos en sala de máquinas y calderas y vivienda del maquinista, 201,00 metros cuadrados de cobertizos y una chimenea de tiro de las calderas, y linda con calles de Santa Nonia e Independencia y Puerta de la

Reina, con un chaflán a las dos primeras calles.

2.º La apertura de pliegos se verificará a las once de su mañana, autorizando el acto un Notario de la localidad.

3.º El tipo de remate es el de quinientas mil pesetas.

4.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus pliegos cerrados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que se haya de celebrar la licitación, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.º Para tomar parte en la subasta se requiere haber constituido previamente en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos el cinco por ciento del valor del solar y edificio que se subasta, en metálico o en los valores que determina el artículo 10 del Reglamento, o en los créditos a que se refiere el artículo 11 del mismo.

6.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer la cantidad en que se adjudique la subasta en los cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva.

7.º Igualmente lo queda a satisfacer los gastos que origine la subasta, así como también a satisfacer a la Hacienda Pública el importe del impuesto de derechos reales, si los devengase, y cualquier otra contribución o impuesto.

8.º Las proposiciones para optar a la subasta serán debidamente reintegradas y se ajustarán al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., enterado de las condiciones de subasta para la enajenación del edificio y solar de la fábrica de luz eléctrica existente en la calle de la Independencia, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de León, conforme en un todo con las condiciones dichas, se comprometo a adquirirlo, con estricta sujeción a ellas, por el precio de ..... (todo en letra) pesetas. León, a ..... de ..... de 1940.

(Fecha y firma.)

León, a 20 de junio de 1940.—El Alcalde, Fernando G. Reguera.

1.523.0

**AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA**

**CONVOCATORIA**

Por el presente se anuncia convocatoria de concurso para proveer, en propiedad, las siguientes plazas vacantes:

Un Aparejador municipal, dotado con el haber anual de 5.625 pesetas. Turno ex combatientes.

Un Archivero-Bibliotecario, con el haber anual de 5.000 pesetas. Turno libre.

**Bases generales**

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será el

de treinta días, contados al del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para juzgar y apreciar los méritos de los concursantes se constituirá un Tribunal en la siguiente forma:

Presidente: Un representante de la Corporación.

Secretario: Un Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de esta población.

Vocal: Para la provisión del cargo de Aparejador, un representante oficial del Colegio de Arquitectos, y para la provisión del cargo de Archivero, un profesor de la Escuela Normal.

Los aspirantes formularán, dentro del plazo señalado instancia de solicitud de la vacante respectiva, reintegrada con póliza del Estado y sello municipal de 1,50 pesetas, y acompañarán:

Certificación del acta de nacimiento en la que se justifique haber cumplido los veintitrés años y no exceder de treinta y cinco.

Carecer de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Haber ingresado en la Caja de este Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de treinta pesetas en concepto de derecho de examen.

Acreditar inmejorables antecedentes políticosociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

Será preferido el que acredite haber prestado servicios en Corporaciones locales, provinciales o del Estado, durante mayor tiempo en esta población y haya publicado trabajos relacionados con la cultura, tradición, historia o servicios de la ciudad.

#### Condiciones para la provisión del cargo de Aparejador

Título oficial de Aparejador, obtenido en Escuela del Estado, o copia autorizada del mismo.

Reunir la condición de ex combatiente, con subordinación a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1935.

Las funciones de Aparejador serán las consignadas en el Decreto de 16 de julio de 1935.

#### Condiciones para la provisión del cargo de Archivero-Bibliotecario

Título de Licenciado en Filosofía y Letras y certificado oficial de haber cursado estudios complementarios de Archivero-Bibliotecario y Arqueólogo.

Las funciones del Archivero serán las señaladas en los Reglamentos de la Corporación y las propias de la naturaleza del cargo.

El concurso se resolverá a los quince días siguientes de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Por tratarse de vacantes únicas, ha

sido tenido en cuenta el apartado e) del artículo noveno de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de abril último.

Gerona, 17 de junio de 1940.—El Alcalde (ilegible).

1.510-0

#### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

##### CONVOCATORIA PARA PROVISION DE PLAZAS VACANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, de las Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año y de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia concurso para ser provistas en propiedad las siguientes plazas vacantes de funcionarios técnicos, empleados y obreros municipales, en las condiciones y dentro de los cupos que a continuación se expresan:

**Primer grupo.**—Para Caballeros Mutilados por la Patria:

1 Perito aparejador, con 4.000 pesetas anuales.

4 Barrenderos de 2.ª, con 9 pesetas de jornal diario.

6 Vigilantes de arbitrios, con 9 ídem ídem.

1 Ordenanza camillero de la Casa de Socorro, con 9 ídem ídem.

1 Guardia municipal, con 10 ídem ídem.

1 Conserje del Parque de Limpiezas, con 9,50 ídem ídem.

1 Guarda jurado, con 10 ídem ídem.

1 Mozo de Naves del Matadero, con 9 ídem ídem.

1 Guarda del vertedero, con 9 ídem ídem.

En el presente grupo no se ha hecho constar una plaza de Bombero que está desempeñada en propiedad por un Caballero Mutilado y que completa el cupo.

**Segundo grupo.**—Para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

4 Vigilantes de arbitrios con 9 pesetas de jornal diario.

3 Guardias municipales, con 10 ídem ídem.

3 Barrenderos de 2.ª, con 9,50 ídem ídem.

1 Auxiliar del Archivo y Biblioteca, con 9 ídem ídem.

1 Ordenanza camillero de la Casa de Socorro, con 9 ídem ídem.

1 Encargado empedrador, con 10 ídem ídem.

1 Bombero con las obligaciones de los barrenderos y con 9 ídem ídem.

2 Ayudantes electricistas, con 9,50 ídem ídem.

1 Carrero, con 9,50 ídem ídem.

1 Ayudante de fontanero, con 3,25 ídem ídem.

**Tercer grupo.**—Para los restantes ex

combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores:

1 Matarife, con 10 pesetas de jornal diario.

3 Barrenderos de 2.ª, con 9 ídem ídem.

1 Carrero, con 9,50 ídem ídem.

1 Chófer, con 11 ídem ídem.

1 Cuadrero, con 9 ídem ídem.

4 Vigilantes de arbitrios, con 10 ídem ídem.

1 Guardia municipal, con 10 ídem ídem.

En el presente grupo no se han hecho constar una plaza de Barrendero, dos de Bombero, una de Guardia municipal, otra de Vigilante de arbitrios y otra de Ordenanza camillero de la Casa de Socorro, las cuales ya están cubiertas por ex combatientes que reúnen las condiciones marcadas por la Ley y que completan el cupo.

**Cuarto grupo.**—Para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento y su lealtad al mismo:

1 Pocero, con 9 pesetas de jornal diario.

2 Guardias municipales, con 10 ídem ídem.

1 Matarife, con 10 ídem ídem.

2 Barrenderos, con 9 ídem ídem.

1 Vigilante de arbitrios, con 9 ídem ídem.

1 Carrero, con 9,50 ídem ídem.

1 Ordenanza de la Casa Consistorial, con 9 ídem ídem.

**Quinto grupo.**—Para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

1 Guarda nocturno de la Casa de Socorro, con 9 pesetas de jornal diario.

1 Ayudante de sepulturero, con 3,25 ídem ídem.

2 Guardias municipales, con 10 ídem ídem.

1 Ordenanza camillero de la Casa de Socorro, con 9 ídem ídem.

1 Matarife, con 10 ídem ídem.

1 Vigilante de arbitrios, con 9 ídem ídem.

1 Barrendero de 2.ª, con 9 ídem ídem.

1 Carrero, con 9,50 ídem ídem.

**Sexto grupo.**—De libre disposición:  
3 Ordenanzas de la Casa Consistorial, con 9 pesetas de jornal diario.

1 Fontanero, con 9 ídem ídem.

1 Ordenanza calefactor, con 9 ídem ídem.

1 Mecánico conductor, con 11 ídem ídem.

1 Chófer, con 11 ídem ídem.

3 Guardias municipales, con 10 ídem ídem.

2 Vigilantes de arbitrios, con 9 ídem ídem.

1 Conserje del Matadero, con 9,50 ídem ídem.

1 Guarda nocturno de la Casa Consistorial, con 9 ídem ídem.

1 Fiel romanero del Matadero, con 10 ídem ídem.

2 Cobradores de arbitrios, con 9,50 ídem ídem.

La provisión de estas plazas será con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

1.ª Plaza de Perito Aparejador.—Esta vacante, según antes se expresa, corresponde al turno de Mutilados de Guerra; pero, por si resultase desierto este turno, pueden también solicitarla los Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para obtenerla; los ex combatientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores; los ex cautivos por la Causa Nacional a que se refiere el cuarto grupo; los huérfanos y otras personas que dependieren económicamente de las víctimas de la guerra y asesinados por los rojos, y, por último, los que se crean capacitados para ello en el llamado turno libre.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde Presidente dentro de los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándolas en la Secretaría Municipal los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, expresando el concepto en que se solicita y acompañando los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Certificado del Registró Central de Penales.
- c) Certificación de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Documentos acreditativos de adhesión al Movimiento Nacional.
- f) Título de Perito Aparejador o testimonio notarial del mismo.
- g) Documento original; o certificación expedida por los Centros oficiales competentes, acreditativo de reunir las condiciones para cada grupo.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones de ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de este anuncio, acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales y estar en posesión del título de Perito Aparejador.

Para determinar el orden de preferencia de los aspirantes se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la Orden del Ministerio de la Gobernación. Se observará la disposición décimoctava de la susodicha Orden, en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

2.ª Las solicitudes para las demás plazas se presentarán igualmente en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro de los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde, acom-

pañando a las instancias los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, la cual será legalizada si el solicitante nació fuera de la provincia.
- b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento donde el solicitante tenga su residencia.
- c) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo a que aspire.
- e) Acreditar tener inmejorables antecedentes políticosociales y de adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representativas del mismo.
- d) Documento original, o certificación expedida por los Centros oficiales competentes, acreditativo de reunir las condiciones para cada grupo.
- g) En la instancia se indicará el grupo a que el peticionario se acoja, probando su condición de Mutilado, ex combatiente, Oficial, ex cautivo, etc.

3.ª Las mencionadas plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que se han de desempeñar, en el cual se acreditarán debidamente los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos. Además deberán los solicitantes saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de aritmética y tener cumplidos los veintitrés años y no pasar de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de este anuncio. No obstante esta limitación de edades, y siendo la primera convocatoria para proveer las plazas vacantes con Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y asesinados, por esta sola vez y en cumplimiento de órdenes superiores, se dispensará de la edad a esta clase de solicitantes, siempre que los mismos tengan las necesarias aptitudes para el desempeño del cargo y no se lesionen intereses preferentes de otros concursantes ni se trate de casos cuyas edades estén fijadas por precepto reglamentario. Los aspirantes a Guardias deberán saber redactar partes y formar atestados, y los chófers y mecánicos conductores deberán poseer carnet de conductores de primera clase.

4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y determinar la fecha en que deban comparecer los aspirantes admitidos para ser sometidos al examen que se señale. De esto tendrán conocimiento por el edicto que con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, se colocará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Se considerará excluido de sus derechos como aspirantes a aquellos que no comparezcan en

la fecha indicada. Los aspirantes que residan fuera de la localidad designarán un domicilio en ésta donde se les pueda citar o notificar cualquier resolución relacionada con el concurso.

5.ª El Tribunal, constituido con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, observará la siguiente norma en la resolución del concurso: los ejercicios serán eliminatorios; el aspirante que no tenga en cada ejercicio dos puntos será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, calculándose el total de los concedidos dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal que actúe. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia de los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación. Se observará la disposición décimoctava de la susodicha Orden en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Por lo que se refiere al turno libre, el orden de preferencia consistirá en la mayor colaboración y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, así como la adhesión al mismo, y en los trabajos desempeñados en cargos dependientes de esta Corporación.

6.ª Si no se presentase número suficiente de aspirantes o no se cubriesen los cupos asignados, se pasarán las vacantes de unos a otros, siguiendo el orden establecido en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre.

Terminado el examen, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramientos, sin que el número de propuestas pueda exceder del de plazas conforme al cupo.

Todas las incidencias que se deriven de esta convocatoria serán resueltas por el Tribunal nombrado a este efecto.

Chamartín de la Rosa, 19 de junio de 1940. — El Alcalde-Presidente, Félix de Aspe.

1.511-O

**AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

**Concurso para la contratación de las obras de saneamiento**

Subsanando el error involuntario de que adolece el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 del actual, relativo al concurso para la contratación de expresadas obras, en cuanto al importe del presupuesto de una de ellas, por el presente se hace público el importe exacto de referidos presupuestos, en la forma que a continuación se expresan, con la advertencia de que se mantienen íntegramente y sin modificación alguna todas

las demás condiciones que comprende el pliego a que ha de acomodarse referido concurso.

#### Presupuesto de las obras

	Pesetas
<b>Primera Sección:</b>	
1. Ampliación y mejora de la elevación .....	95.475,00
2. Nueva tubería de impulsión .....	211.600,00
3. Ampliación de la red de agua .....	749.068,40
4. Reforma de la red actual .....	230.000,00
5. Terminación del alcantarillado .....	120.750,00
6. Emisario General .....	351.785,00
7. Abastecimiento de agua Teso de la Chinchibarra .....	68.477,09
8. Obras de alcantarillado en el Teso de la Chinchibarra .....	63.222,12
9. Abastecimiento de agua en el barrio de la Cruz de Antón .....	46.583,73
<b>Total.....</b>	<b>1.936.951,34</b>

#### Segunda Sección:

Depósito Regulador .....	600.000,00
<b>Importe de ambas Secciones</b>	<b>2.536.951,34</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, reiterando la indicación hecha al comienzo de que el concurso se celebrará con arreglo al pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5. y, como consecuencia, que el plazo de admisión de proposiciones termina a las trece horas del día 11 de julio próximo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Salamanca, a 20 de julio de 1940.—El Alcalde, Manuel Torres López.  
1.529-0

### MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Cartagena

#### CONCURSO DE TRANSPORTE

Esta Mancomunidad anuncia concurso para adjudicar la carga, transporte y descarga de cemento u otros materiales precisos para la construcción y puesta en marcha de las obras e instalaciones de la misma, siendo el plazo de duración del contrato el indispensable hasta la terminación de las obras, señalándose como máximo el de cuatro años.

La Mancomunidad facilitará al adjudicatario un lote de siete camiones «Willems» por combustible de aceite pesado, que, sobre el transporte que venga obligado a efectuar a la Mancomunidad, le permitirá dedicarlos también a transportes ajenos a la misma.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría General de la Mancomunidad, en Cartagena, donde podrá ser examinado o interesar su envío por copia, previo pago de su importe, hasta las doce horas del día 6 del próximo mes de julio, en cuyo momento termina el plazo de admisión de proposiciones, que, reintegradas y sujetas al modelo que consta en el referido pliego de condiciones, deberán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad hasta el indicado día 6 de julio próximo, a las doce horas.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional del concurso tendrá lugar a las doce horas del día 8 de julio próximo, por el Tribunal designado al efecto y con asistencia de Notario, elevándose a definitiva posteriormente por el Comité Ejecutivo, con el derecho de desechar todas las proposiciones.

Cartagena, 17 de junio de 1940.—El Presidente, Rafael Estrada. 994-X-0

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de mayo de 1940, falleció al día siguiente el obrero Ramón García García, de 18 años de edad, natural de Vaidesoto (S.ero), hijo de Benigno y de Mercedes, domiciliado en Faes (Valdesoto), que trabajaba al servicio de Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de abril de 1940, falleció el 15 del mismo mes el obrero Modesto López González, de 48 años de edad, natural de Villarcayo (Burgos), hijo de Pedro y de María, domiciliado en Santurce (Bilbao), que trabajaba al servicio de Antolín Landa y Compañía.

En cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de abril de 1940, falleció ese mismo día el obrero José Márquez Molina, de 51 años de edad, natural de La Algaba (Sevilla), hijo de León y de Dolores, domiciliado en La Algaba, que trabajaba al servicio de don Manuel Puerto González y Luis Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de abril de 1940, falleció en esa fecha el obrero Remigio Lasheras García, de 14 años de edad, natural de Malón (Zaragoza), hijo de Justo y de Miguela, domiciliado en Malón, que trabajaba al servicio de don Vicente Domeco de Jarauta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta General ordinaria prevista por los Estatutos sociales en su artículo 31, la que tendrá lugar en el domicilio social, Ronda de San Pablo, 43, principal, el día 27 de junio corriente, a las once horas.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones podrán los señores accionistas depositar sus acciones hasta cinco días antes del señalado para su celebración, en las entidades bancarias que a continuación se indican: En Barcelona: S. A. Arnús (Gari).

En Madrid: Banco de Vizcaya.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

Barcelona, a 17 de junio de 1940.—El Consejo de Administración.

3.575-X-P

## OLEUM, S. A.

### Andújar (Jaén)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 19, correspondiente al día 19 de enero próximo pasado, se publicó por esta entidad el extravío de las acciones en el mismo reseñadas, pertenecientes a don Cecilio y don José Puig de Miñón y a doña Hermenegilda de Miñón y Garma.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere formulado a esta Sociedad reclamación de tercero, se procedería a solicitar del Juzgado de Primera Instancia de Andújar la autorización correspondiente para la anulación de dichas acciones y expedición de duplicado.

El plazo para formular oposición termina el día 19 de marzo próximo.

Andújar, 23 de febrero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Garrido López.

3.544-X-P

## GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

### Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el domingo día 7 de julio, a las once de la mañana, en

el domicilio social, calle de Hermosilla, número 108.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan de Iriarte.

3.549-X-P

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

### Madrid

#### SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde el día primero de julio próximo se pagarán los intereses de las obligaciones 6 por 100 que tiene esta Sociedad en circulación, correspondientes al primer semestre del año 1940, contra cupón número 49, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los establecimientos siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo.

Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona.—Banco Urquijo Catalán.

Gijón.—Banco Minero Industrial de Asturias

Sevilla.—Banco Urquijo, Sucursal de Sevilla

Salamanca.—Banco del Oeste de España.

Madrid, 22 de junio de 1940.—Sociedad Española de Construcciones Metálicas.—El Consejero Delegado (ilegible).

3.547-X-P

## COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

### Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado reanudar el pago de cupones de sus acciones privilegiadas primera categoría a partir de primero de julio próximo, pudiendo hacerlos efectivos en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, Madrid, observando las disposiciones oficiales vigentes.

Madrid, 22 de junio de 1940.—El Consejero Director, Julio Tron Segura.

3.546-X-P

## JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DEL COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa 161 acciones emitidas por la Compañía Anónima Indus-

trias del Cuero Armado, de 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, números del 2.001 al 2.161.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 11 de junio de 1940.—El Síndico Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Esteban Masó Morros.

990-X-P

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, con arreglo a las facultades que le están conferidas por el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 75.946 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas, números 1 al 75.946, que representan el capital actual en circulación de la Sociedad Anónima Papeleras Reunidas, domiciliada en Alcoy, y que dicha Compañía ha emitido en virtud de escritura otorgada en 22 de diciembre de 1934.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 1940.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Joaquín Ruiz. — El Secretario, Felipe Gómez Acebo.

3.525-X-P

## BANCO DE SABADELL

### Sabadell

Se hace público que por don Antonio Gorina Serra ha sido denunciado a esta Entidad, por haberle sido sustraído, el título siguiente, emitido por la indicada Entidad:

Una acción serie A, número 658.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de julio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Banco de Sabadell: El Administrador, F. Monrás.

3.571-X-P

**«LA VICTORIA DE BERLIN», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S 6.833, que «La Victoria de Berlín», S. A. de Seguros Generales, expidió en 10 de septiembre de 1928 sobre la vida de don José María Sánchez Marcos, de Teruel, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 24 de junio de 1940.  
3.564-X

**«LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)**

Madrid

Habiendo sufrido extravió la póliza número 25.613, contratada por don Valeriano Ruiz Cisneros, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 20 de junio de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.  
3.568-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 282.536, T A 283.693, de pesetas nominales 15.000 y 45.000 en Amortizable 4 por 100 1935, expedidos por este Establecimiento en 1-12-1935 y 10-12-1935 a favor de don Federico Barber Núñez y doña Trinidad Montalván Peris, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anu-

lando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de junio de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.  
3.574-X-P

**SANATORIO MEDICO QUIRURGICO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION, S. A.**

Madrid

Habiéndose notificado a esta Entidad la desaparición por robo de acciones al portador, de la misma, según detalle que a continuación se inserta, se hace público con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley de 1 de junio último, mediante inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la Prensa, para que quien se considere con algún derecho a los referidos efectos pueda reclamar en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual se procederá, si no hubiese oposición, a solicitar del Juzgado la declaración de nulidad de aquellos títulos y autorización para expedir en su lugar nuevos duplicados, quedando exenta de toda responsabilidad esta Sociedad.

Denunciante, don Tomás Marina: 40 acciones serie C, números 845 a 894, ambos inclusive.

Denunciante, don Miguel Santa María: acciones serie B, número 631; serie C, números 606 al 615, 657 al 660, 1.028 y 1.029, 1.032 al 1.039, 1.040 al 1.044, 446 al 469, 517 y 518, 576 al 595.

Madrid, 21 de junio de 1940.—Sanatorio Médico Quirúrgico, S. A.: El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

3.562-X-P

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

(RAMO VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido los originales de las pólizas números 3.587 y 15.290, emitidas por esta Compañía con fecha 29 de octubre de 1933 y 10 de febrero de 1934, respectivamente, a nombre de don Miguel Santa María Carrillo, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este segundo anuncio, no se presenta reclamación respecto a las indicadas pólizas ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 39, se tendrán por nulas y sin efecto aquéllas, procediéndose a la emisión de duplicados de las mismas con igual fuerza y valor que los originales.

Madrid, 21 de junio de 1940.

3.561X-P

**CONSTRUCTORA CALPENSE, S. A. SOCIEDAD INMOBILIARIA**

(Ley de 25 de junio de 1935)

BALANCE DE CUENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Activo

Pesetas

Casa Gran Vía .....	3.601.618,12
Casa calle Alcalá .....	828.154,69
Casa calle F. de la Hoz.....	692.908,49
Muebles y Útiles .....	1.000,00
Hidráulica Santillana .....	5.000,00
Bancos: cuentas bloqueadas	157.870,57
Idem: cuentas libres .....	65.381,31
Caja .....	2.631,18
Valores en Cartera (Obligaciones) .....	1.626.000,00
Gastos de constitución (Emisión y negociación de Obligaciones) .....	115.415,41
Siniestros de guerra .....	148.890,34
<b>Suma .....</b>	<b>7.244.870,11</b>

Pasivo

Capital .....	2.040.000,00
Fondo de reserva .....	100.000,00
Hipoteca casa Gran Vía.....	1.143.711,57
Idem casa F. de la Hoz.....	369.004,38
Obligaciones .....	3.000.000,00
Cuentas corrientes bloqueadas .....	40.360,70
Idem íd. libres .....	92.731,68
Banco Hipotecario de España .....	97.480,13
Fianzas .....	43.498,26
Dividendos .....	318.083,39

**Suma .....** 7.244.870,11

El Contable, Julián Herrero.—Aprobado por la Junta General de accionistas en 8 de junio de 1940.—El Consejero Delegado, Ramón Ferrer.  
3.560-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T A 242.497, de pesetas nominales 95.000 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido por este Establecimiento en 18-10-1933 a favor de don José Mesa Ramos, y los extractos de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, comprensivos de veintisiete acciones en la forma siguiente:

Una acción, número 123.432, en extracto fecha 25 de agosto de 1915.

Tres acciones, números 138.086 y 87, 138.247, en extracto de inscripción fecha 25 de agosto de 1915.

Una acción, número 235.680, en extracto fecha 24 de marzo de 1922.

Una acción, número 248.678, en extracto fecha 18 de marzo de 1924.

Trece acciones, números 4.582, 14.496, 15.971, 46.997 a 46.001, 94.722, 133.754 y 142.043 a 45, en extracto fecha 21 de marzo de 1924.

Ocho acciones, números 338.955 a 962, en extracto fecha 15 de julio de 1926, a favor de don José Mesa Ramos,

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de junio de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.  
3.559-X-P

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Peñarroya Pueblonuevo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de Ahorros número 4.285, expedida por esta Sucursal a nombre de Juan Pedro Cortés Romero y Victoria Lozano Cortés, con un saldo de pesetas 4.887,35 (pesetas cuatro mil ochocientas ochenta y siete y treinta y cinco céntimos), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico «Azul», de Córdoba, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada dentro de los treinta días siguientes de la inserción de este anuncio, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Peñarroya Pueblonuevo, 5 de junio de 1940.—El Director, Antonio Chia González.

3.558-X-P

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco expedido el 17 de enero de 1930, número 97, a nombre de don Francisco López Lastra, de Belmonte, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en 10 obligaciones al 6 por 100 de la Real Compañía Asturiana de Minas, emisión de 1929, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 18 de julio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de terce-

ro, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad

Oviedo, 18 de junio de 1940.—El Director, Angel López Hita.  
3.567-X-P

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R.º, número 21.004, por 588 pesetas, fecha 24 de abril de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Interventor, J. Silva.  
3.556-X-P

#### LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, y en relación a los anuncios de desposesión de títulos emitidos por esta Compañía y de las solicitudes de expedición de duplicados de los mismos, recibidas en estas Oficinas y que oportunamente fueron publicadas en la forma ordenada en el artículo cuarto de aquella disposición legal, hallándonos en el segundo mes de la referida publicación, se procede a reproducirla, advirtiendo nuevamente que si en el término de tres meses, a contar desde la inserción del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y, por tanto, por todo el día 29 del mes de junio actual, no se ha notificado a esta Entidad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para regulación de los títulos objeto de este aviso y expedición de sus correspondientes duplicados.

Los títulos emitidos por esta Compañía, a que se contrae el presente anuncio, son los siguientes:

Denunciados por don José Martí Sala, doce acciones, números 17.664 a 17.675

Denunciados por don Pablo Rafael Ramos Ruiz, cuarenta y seis acciones, números 20.966 a 21.012, ambos inclusive.

Barcelona, a 8 de junio de 1940.—El Director, Manuel Junoy Cornet.

3.555-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 11.169 se ha seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, interpuesto por don Miguel España Arrugaeta, mayor de edad, y que en el año 1931 residía en la carretera de Aragón, número 50 (Ventas del Espíritu Santo), contra Real Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de noviembre de 1930 sobre cesantía del mismo, la Sala ha dictado, con fecha de ayer, una providencia por la que dispone que se notifique a dicho señor España por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el auto de 12 de noviembre de 1935, el cual dispone lo siguiente:

“Resultando que, librada carta-orden en 23 de febrero de 1931 al Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares para que prestara cumplimiento a la providencia de 17 del propio mes, por la cual, con suspensión del curso de los autos, se acordó delegar en dicho Juzgado para la sustanciación y fallo del incidente de pobreza, se hizo saber al interesado, quien solicitó el 19 de marzo siguiente que se le nombrara Abogado y Procurador de oficio, que fueron nombrados en efecto, según se hizo saber al interesado con fecha 4 de abril del mismo año, sin que el día 28 de octubre último hubiera formulado aún dicha demanda de pobreza.

Visto el artículo 95 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción.

Considerando que, detenido el curso del presente pleito durante más de un año por culpa del demandante o recurrente, procede adoptar el acuerdo que preceptúa el artículo 95, invocado en el visto.

Se tiene por abandonado el presente pleito, por caducado el recurso y por consentida la resolución impugnada.

Comuníquese a dicho Juzgado

para su conocimiento y el del interesado y archívese el rollo.

Madrid, 12 de noviembre de 1935.—Angel Díaz Benito.—Javier Elosa.—Juan G. Bermúdez. Salvador Díaz.—Agustín Aranda. (Rubricados.)—El Secretario, Cipriano Martín-Blas. (Rubricado.)”

Y a los efectos acordados en los preinsertos proveídos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Madrid, a 22 de junio de 1940. El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

755-A J

MADRID

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia, encargado del despacho del Juzgado número 13 de los de esta capital, en el ramo separado, formado para sustanciar la declaración de herederos de doña Rosa García Sierra, promovido por doña Lucía García Sierra y don Francisco de Vales García, cuya causante era natural de Salamanca, hija de don Juan y de doña Leonor, y falleció en Madrid en su domicilio de la calle de Cabesterros, número 13, el día 26 de abril de 1935, se ha acordado llamar por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia de los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación en los periódicos oficiales del referido edicto, anunciándose al propio tiempo la muerte sin testar de la expresada causante, doña Rosa García Sierra, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, que son los ya citados, doña Lucía García Sierra, hermana de doble vínculo de la causante, y don Francisco de Vales García, sobrino de dicha señora.

Madrid, 18 de mayo de 1940.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce. 3.569 X-A J

**PALMA DE MALLORCA**

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a las personas a quienes pueda interesar haberse incoado expediente, a instancia de doña María Lladó Buenaventura, en solicitud de que se declare la ausencia de su marido, don Antonio Coll Sastre, vecino, de esta capital.

Palma de Mallorca, 17 de junio de 1940.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, P. S., José Solivella.

3.570-X-A J 1.º 25—6—940

MADRID

*Edicto*

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado, y Secretaría de don José Torres Santos, ha correspondido, por repartimiento, un escrito, en el que don Manuel López y Miquel, natural de Sevilla, hijo de don José López Quiroga y Velázquez y de doña Isabel Miquel Amat, mayor de edad, soltero, compositor y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Concepción Jerónima, número 10, solicita se le conceda autorización para usar como primer apellido el de López Quiroga, haciendo extensiva esa autorización para sus descendientes. Como fundamento de su solicitud alega don Manuel López Miquel que llamándose su padre don José López-Quiroga y Velázquez, por un error u omisión al extender su partida de nacimiento o por un prurito de brevedad se omitió la segunda parte del primer apellido de su dicho padre, o sea la palabra “Quiroga”; que en toda su vida de relación, tanto civil como social, y económica, es conocido por López Quiroga y más aún por Quiroga, y con este apellido de López Quiroga recibe toda la documentación y correspondencia y lo misma la que otorga y suscribe, y que toda su actuación artística, como maestro compositor, descansa en el apellido de López Quiroga, como es público y no-

torio, conociéndose sus múltiples composiciones en España y en el extranjero como del maestro Quiroga, e incluso en la Sociedad General de Autores de España y en los Registros públicos de los demás Estados figuran inscritas a nombre de don Manuel López Quiroga y Miquel.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Sevilla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta. — El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, José Torres.

3.566-X-A J

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA**

Por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, de fecha 11 de abril último, en el expediente que con el número 2.455 se instruyó por el Juzgado Provincial de Valencia número 1 a Pedro Navarro Torralba, vecino de Chelva, se ha dispuesto se le pongan de manifiesto los autos, en Secretaría, por plazo de tres días, para que por sí o por medio de mandatario pueda instruirse y formular el oportuno escrito de defensa en plazo de noventa y ocho horas siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y habiendo fallecido el inculcado e ignorando quiénes sean sus herederos, se publica la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que sirva de notificación a los mismos.

Valencia, 27 de mayo de 1940.—El Secretario, Mariano Martí.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID**

Por el presente se hace saber que en el expediente número 462

de este Tribunal, seguido contra Rufino Alvarez Alvarez y José Marcos Marcos, se acordó por providencia fecha de hoy ponerle de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, para que se instruyan los herederos de los encartados y puedan formular su escrito de defensa si vieran convenirle, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Valladolid, 21 de mayo de 1940. El Secretario, Fernando de Inchausti.—V.º B.º: El Presidente, José de Mora.

Por el presente se hace saber que en el expediente número 409 de este Tribunal, seguido contra Heliodoro Téllez Plasencia, ha sido por providencia fecha de hoy dicho expediente por término de tres días para que se instruya el encartado y pueda formular su escrito de defensa si viera convenirle, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Valladolid, 20 de mayo de 1940. El Secretario, Fernando de Inchausti.—V.º B.º: El Presidente, José de Mora.

Por el presente se hace saber que en el expediente número 298 de este Tribunal, seguido contra José Ramón Pérez Areas, se acordó, por providencia fecha de hoy, poner de manifiesto en Secretaría dicho expediente por término de tres días, para que se instruyan los herederos del encartado y puedan formular el escrito de defensa si vieran convenirle, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Valladolid, 21 de mayo de 1940. El Secretario, Fernando de Inchausti.—V.º B.º: El Presidente, José de Mora.

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculcados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por este Tribunal en sentencia dictada en los respectivos expedientes, que también se relacionan, y que, por lo tanto, también han recobrado la

libre disposición de sus bienes, por lo que a sus referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra dichos expedientados:

Julián Lillo Avilés, vecino de Fuente de San Esteban (Salamanca), por el expediente número 643 de este Tribunal.

Domingo Sánchez Barbero, vecino de Béjar (Salamanca), por el expediente número 190 de este Tribunal.

Agustín Iglesias Sánchez, vecino de Peromingo (Salamanca), por el expediente número 202 de este Tribunal.

Victoriano Vivas Martínez, vecino de Quintana del Marco (León), por el expediente número 507 de este Tribunal.

Francisco Aguado Martínez, vecino de Val de San Lorenzo (León), por el expediente número 301 de este Tribunal.

Marcelo Martínez Escudero, vecino de Valladolid, por el expediente número 65 de este Tribunal.

Bonifacio San José Lucas, vecino de Valladolid, por el expediente número 40 de este Tribunal.

Fructuoso Clérigo Martín, vecino de Boadilla de Rioseco, por el expediente número 406 de este Tribunal.

Jesús González Melendre, vecino de Paredes de Nava, por el expediente número 278 de este Tribunal.

Estos dos últimos de la provincia de Palencia.

Fernando Montes Prada, vecino de Carbajales de Alba (Zamora), por el expediente número 457 de este Tribunal.

Marcial Carreto Casado, vecino de Barruco Pardo, por el expediente número 862 de este Tribunal.

Nicolás García González, vecino de Guijuelo, por el expediente número 91 de este Tribunal.

Aurelio Castro Martín, vecino de Aldeavieja, por el expediente número 769 de este Tribunal.

Francisco Alonso Aguilar, vecino de Aldeavieja, por el expediente número 868 de este Tribunal.

Domingo Alonso Aguilar, veci-

no de Aldeavieja, por el expediente número 799 de este Tribunal.

Segundo Castro Román, vecino de Aldeavieja, por el expediente número 768 de este Tribunal.

Eliás Castro Carrasco, vecino de Aldeavieja, por el expediente número 818 de este Tribunal.

Macario Candelas Carballo, vecino de Cordovilla, por el expediente número 897 de este Tribunal.

Patricio Jiménez Blázquez, vecino de Macotera, por el expediente número 778 de este Tribunal.

Juan Leandro Encinas Vacas, vecino de Ahigal de los Aceiteros, por el expediente número 863 de este Tribunal.

José Manuel Vicente Vicente, vecino de Encina de San Ilvestre, por el expediente número 874 de este Tribunal.

Ventura García Muñoz, vecino de Puerto de Béjar, por el expediente número 857 de este Tribunal.

Pedro Wite Pérez, vecino de Béjar, por el expediente número 1.195 de este Tribunal.

José Pacheco Prieto, vecino de Espeja, por el expediente número 732 de este Tribunal.

José Mejido Sánchez, vecino de Aldeavieja de la Ribera, por el expediente número 911 de este Tribunal.

Emilio Pérez Miranda, vecino El Pino de Tormes, por el expediente número 923 de este Tribunal.

Santos González Prieto, vecino de Guijuelo, por el expediente número 775 de este Tribunal. Todos de la provincia de Salamanca.

El que fué General de División don Nicolás Molero Lobo, vecino de Valladolid, por el expediente número 344 de este Tribunal.

Felipe Alonso Rodríguez, vecino de San Miguel del Valle (Zamora), por el expediente número 539 de este Tribunal.

Sebastián Garrote Garrote, vecino de Luermo de Sayago (Zamora), por el expediente número 545 de este Tribunal.

Valladolid, 18 de mayo de 1940. El Secretario, Fernando de Inchausti.—V.º B.º: El Presidente, José de Mora.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolutoria en el expediente número 166 seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo contra Manuel Limeres Penado, de 34 años, soltero, Secretario de Administración Local, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Barcelona y vecino de Sarria (Lugo), dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 17 de mayo de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, J. Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 86 dictada por este Tribunal en el expediente de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Padrón por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, contra Fernando Nine, de 51 años, casado, marinero, vecino de Taragoña-Padrón (La Coruña), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 17 de mayo de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, J. Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 76 de 1940, dictada en el expediente número 3 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Noya, contra Germán Vidal Barreiro, mayor de edad, casado, Abogado, natural y vecino de Noya (La Coruña), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente, que por virtud de tal sentencia le han sido impuestas, además, entre otras sanciones, la de diez años de inhabilitación absoluta y ocho años y un día de des-

tierro a más de doscientos kilómetros de Noya.

La Coruña, 17 de mayo de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, J. Martínez Nieto.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

VITORIA

Don Emigdio-Carlos de la Riva y Peñalosa, Teniente de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se tramitan en este Juzgado expedientes de responsabilidad política contra cada uno de los siguientes individuos:

Marcelino Bringas Isusquiza, natural y vecino de Arceniega.

Cayetano Pérez Pérez, natural y vecino de Lagrán.

Angel Menoyo Ojembarrena, natural y vecino de Maroño.

Luis Serrada Peña, natural y vecino de Puentelarrá.

Lucas Bárcena Rovina, natural y vecino de Arceniega.

José Isasi Asnal, natural y vecino de Barambio.

Juan Paredes Guaresti, natural y vecino de Arceniega.

Jesús Echevarría Isusi, natural y vecino de Barambio.

Eusebia Ansorena Gaviña, natural y vecina de Barambio.

Jesús Echevarría Ansorena, natural y vecino de Barambio.

Julián Echevarría Larrazabal, natural y vecino de Barambio.

Salustiana Garay Berganzo, natural y vecina de Barambio.

Ramón Azcaray Olavarria, natural y vecino de Lezama.

Sara Guaresti Guaresti, natural y vecina de Barambio.

María Guaresti Guaresti, natural y vecina de Barambio.

Eulogio Guaresti Iraurgui, natural y vecino de Lezama.

Aurea Echevarría Ansorena, natural y vecina de Barambio.

María Ibarrondo Epalza, natural y vecina de Amurrio.

Venancia Murga y Murga, natural y vecina de Respadiza.

Francisco Domingo Elorza Urrutia, natural y vecino de Zuya.

José Ganzabal Echaniz, natural y vecino de Zuya.

Por no haber sido habidos, por el presente se cita, llama y emplaza a Cipriano Marín Elías, vecino de Vitoria, y a Ramona Pinedo Presillas, vecina de Arceniega, para que en el plazo de cinco días comparezcan en este Juzgado de mi cargo, Fueros, 8, a los efectos de darles lectura de los cargos que contra los mismos obran en el expediente que se les sigue, advirtiéndoles que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Dado en Vitoria, a 31 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Emigdio-Carlos Carlos de la Riva.

En el expediente número 862 del Tribunal Regional de Burgos, instruido contra Andrés Valle Ochoa, he acordado que se notifique al encartado, o a alguno de sus herederos, que en la Secretaría del Tribunal, sita en los bajos de la Audiencia Territorial de Burgos, estarán los autos de manifiesto por el término de tres días, a contar de la fecha de notificación, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho ho-

ras siguientes, su escrito de defensa, pudiendo comparecer por sí o por medio de mandatarios, Abogado o no; pero advirtiéndoles que los honorarios serán siempre de cuenta del que los designe y que transcurridos los términos que se les conceden sin comparecer ni presentar escrito alguno les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, desconociéndose el paradero del inculcado Andrés Valle Ochoa y de las personas que se considen herederos legales del mismo, se cita llama y emplaza a uno y otras para su comparecencia en este Juzgado, dándose, en su defecto, por notificado a los tres días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Vitoria, a 17 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Emigdio-Carlos de la Riva.

#### ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes a las personas que a continuación se indican:

Antonio García Molins, casado, vecino de Zaragoza.

Miguel Guio Borroy, vecino de Caspe.

Santiago González Salvador, vecino de Caspe.

José Marqués Rabinad, vecino de Caspe.

Emilio Borbonaba Andrés, vecino de Caspe.

Agustín Valencia Comenge, vecino de Monegrillo.

Mariano Izquierdo Galianas, vecino de Zaragoza.

Rafael Bosque Albiac, vecino de Caspe.

Victorina Jaime Alonso, vecina de Aguilón.

José Palacios Catalán, vecina de Buendetodos.

#### TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado, por acuerdo del Tribunal Regional de Zaragoza, se incoan

expedientes contra las personas que a continuación se indican:

Manuel Aznar Serrano, vecino de Foz-Callanda.

Juan García Lahoz, vecino de Alcorisa.

José María Arqués Ventura, vecino de ídem.

Manuel Gracia Felez, vecino de ídem.

Feliciano García Belenguer, vecino de ídem.

Ramón Lahoz Asensio, vecino de ídem.

Mariano Rifaterra Aguilar, vecino de ídem.

Vicente Sauras Galve, vecino de ídem.

Raimundo Abad Conesa, vecino de ídem.

Victor Espallargas Malero, vecino de ídem.

Raimundo Vicente Carreras, vecino de ídem.

Marcelino Sanz Mateo, vecino de ídem.

Ramón Oliveros Esteban, vecino de ídem.

Ramón Lamata Cortés, vecino de ídem.

Manuel Latorre Ballesteros, vecino de ídem.

Antonio Leg Castell, vecino de ídem.

Pascual Orta Espallargas, vecino de ídem.

Julio Tello Rifaterra, vecino de ídem.

Joaquín Hernández Cardona, vecino de ídem.

Gregorio Monclús Niella, vecino de Calaceite.

Ricardo Torner Bielsa, vecino de Mazaleón.

Antonio Arbiol Perfajes, vecino de ídem.

Joaquín Arbiol Perfajes, vecino de ídem.

Enrique Puchol Bala, vecino de ídem.

José Alcober Villoro, vecino de ídem.

Julio Prades Perfajes, vecino de ídem.

Gregorio Monserrat Gerona, vecino de Valteltormo.

Joaquín Pérez Salas, vecino de ídem.

Jenaro Fuster Giner, vecino de ídem.

Tomás Boj Serret, vecino de ídem.

Bias Boj Balsa, vecino de ídem.

Francisco Abas Aguilar, vecino de Calaceite.

Bautista Roig Vidal, vecino de ídem.

Julían Barceló Arbiol, vecino de ídem.

Juan Bautista Super Aguas, vecino de ídem.

Francisco Baldell Bielsa, vecino de ídem.

José Viver San Martín, vecino de ídem.

Carlos Hostalot Papacit, vecino de ídem.

Bautista Casé Pérez, vecino de ídem.

Cándido Casé Pérez, vecino de ídem.

Miguel Juan Serrano Súñer, vecino de ídem.

Manuel Ballovar Meseguer, vecino de ídem.

Antonio Roig Piquer, vecino de ídem.

Miguel Huguet Jasa, vecino de ídem.

Raimundo Casé Pérez, vecino de ídem.

José Asensio Calvo, vecino de Vinaceite.

Pedro Moliner Ezquerria, vecino de ídem.

Pascual Ezquerria Ezquerria, vecino de ídem.

Juan Salvador Artel, vecino de Puebla de Híjar.

Manuel Amigo Estrada, vecino de ídem.

Nicanor García Solanar, vecino de Monteagudo.

Silvestra Montalá Colón, viuda, vecina de Valdealgorfa.

Julían Cuella Sancho, labrador, soltero, vecino de ídem.

Francisco Sangüesa Sancho, jornalero, casado, vecino de ídem.

Vicente Andréu Albagez, labrador, casado, vecino de ídem.

Braulio Rins Antolín, labrador, casado, vecino de ídem.

Manuel Fuster Burgués, labrador, casado, vecino de ídem.

Valero Marzo Marzo, labrador, casado, vecino de Vivei del Río.